

# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 1 de diciembre de 2006

**VISTO:**

El Expediente N° 05.781-R-06; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 102/06-CS UNPA, y su modificatoria y ampliatoria Resolución N° 112/06-CS UNPA, el Consejo Superior de la UNPA realizó la convocatoria de elecciones de representantes al Consejo de Unidad de los Claustros Académico y de Estudiantes y del Cuerpo de Administración y Apoyo, de Consejero de las zonas sur y norte al Consejo Superior en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo, y de Asambleísta en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo del Rectorado ante la Asamblea Universitaria;

Que por el artículo 6° de la Resolución N° 102/06-CS UNPA se establece la banda horaria mínima y obligatoria para el acto eleccionario, fijándola en un total de 6 horas, dando inicio a las 16 horas del día 5 de diciembre de 2006, y finalizando a las 22 horas del día mencionado;

Que obra nota del Sr. Decano de la Unidad Académica Caleta Olivia, solicitando una ampliación del horario del acto eleccionario a llevarse a cabo el próximo día martes 5 de diciembre de 2006 en esa sede;

Que motiva su solicitud el hecho de haber recibido, de parte de distintos miembros de la comunidad universitaria, notas indicando que se les dificultaría cumplir con sus obligaciones electorales si no se pudiera votar desde las 9 horas del día 5 de diciembre;

Que la atribución de definir la fecha y el horario en que se podrá emitir el voto, es una facultad del Consejo Superior según lo prescribe el Artículo 8, inciso a) del Régimen Electoral de la UNPA, aprobado por Ordenanza 048-CS UNPA;

Que siguiendo el elevado principio de propiciar la máxima participación en el proceso eleccionario, se considera pertinente atender favorablemente la solicitud cursada por el Sr. Decano de la UACO;

Que la urgencia de la situación amerita su resolución por la vía instrumental ad-referéndum del Consejo Superior de la UNPA;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO GENERAL ACADÉMICO A CARGO DEL  
RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** MODIFICAR para la Unidad Académica Caleta Olivia, por los motivos expuestos en los considerandos, el Artículo 6° de la Resolución N° 102/06-CS UNPA, estableciendo que para ese sede el horario de inicio del acto eleccionario será a partir de las 9 horas del día 5 de diciembre de 2006, manteniéndose las 22 horas del mismo día como horario de finalización.

**ARTICULO 2°:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Secretaría del Consejo Superior, Unidad Académica Caleta Olivia, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.



*Hugo Santos Rojas*  
Ing. Hugo Santos Rojas  
Secretario General Académico  
A Cargo Rectorado

**RESOLUCIÓN N°: 1.091/06-R-UNPA**

Resolución N° 1091/06-R-UNPA